



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 369-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 19 de Octubre de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO**, para el cumplimiento de meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI, denominado “**CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS**”; Informe N° 070-2022-OIIPP-MDCC; Informe N° 413-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI se creó en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y entró en operatividad en el año 2010. Es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Jefe de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, Lic. Rubén Cari Huamaní, presenta a través de su Informe N° 070-2022-OIIPP-MDCC, dirigido a este despacho el 11 de Octubre de 2022, el Plan de Trabajo denominado “**CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS**” el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS**: (i) Campaña de Difusión de Beneficios Tributarios de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 548-MDCC (OM) para mejorar los ingresos municipales; (ii) Difusión mediante medios de comunicación radial, televisiva y fan page, a fin de hacer conocer los beneficios de la OM N°554-MDCC, en cumplimiento del Plan de la Meta del Programa de Incentivos programado por el Ministerio de Economía y Finanzas, (iii) Sensibilizar a los contribuyentes al pago de sus tributos, impuestos y arbitrios y (iv) Los gastos que ocasione la Campaña de Difusión deben ser asignados al plan de Incentivos. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles)** para la contratación de los servicios de medios de comunicación radiales, televisivos, impresos y “fan page”, por un periodo de un (1) mes y diez (10) días;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través de su Informe N° 413-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 20 de octubre de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 25,000.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad “Administración de Recursos Municipales”; en concordancia con el Decreto Supremo N° 366-2021-EF que aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, donde se señala en su artículo 13° “En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso”;

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: “*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*”. No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su numeral 49 “Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente”,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo, para el cumplimiento de meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI, denominado “**CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS**”, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 25,000.00 (veinticinco mil quinientos con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad “Administración de Recursos Municipales”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quienes deberán presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL